



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : ROSA MARITZA GUTIÉRREZ
Demandado : PABLO ENRIQUE SUÁREZ RINCÓN
Radicado : 851623184001-**2017-00144-00**

Téngase en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por ROSA MARITZA GUTIÉRREZ no fue objetada, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el No. 3 del artículo 446 del CGP; en consecuencia, se **aprueba** la misma.

Se ordena por secretaría requerir por **última vez** al secuestre ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE para que dé cumplimiento de manera inmediata al auto de fecha 12 de agosto de 2021. También se le requiere al secuestre para que dentro del término judicial de 5 días contados desde la comunicación de esta providencia, rinda informe y presente las cuentas comprobadas de su gestión **de forma detallada y completa, con los soportes idóneos**, sobre el vehículo de placas BCZ-783. Por secretaría elabórese la correspondiente comunicación

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 35.
Publicado el día **23 de septiembre de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efadac3140d9624ae7d34c0b9295b30b8606f16d996d2f1a4fa336745c4b7e30**

Documento generado en 22/09/2022 07:07:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**